



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de noviembre del 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.527.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución "Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres", suscrito el 24 de enero de 2023; Segunda Modificación Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución "Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres", suscrita el 08 de noviembre del 2023; Decreto Alcaldicio N° 683, de fecha 02 de febrero de 2023, que regulariza y aprueba el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución "Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres"; Decreto Alcaldicio N° 4.543, de fecha 29 de junio del 2023, que aprueba en todas sus partes la primera modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución "Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres"; Resolución Exenta N° 241, de fecha 15 de noviembre del 2023, que aprueba Segunda Modificación Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución "Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres"; Memorando N° 5.065, de fecha 21 de noviembre del 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita decretar la segunda modificación del convenio individualizado anteriormente.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, la **segunda modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución "Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres"**, de fecha 08 de noviembre del 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**.

2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)